

## ANEXO I

### **BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO PÚBLICO “UN BANCO PARA AMAMANTAR”**

#### **1. LINEAMIENTOS GENERALES**

**A) OBJETIVOS DEL CONCURSO.** El objetivo del CONCURSO consiste en el diseño de un mobiliario urbano de tipo banco que propicie la lactancia en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se fundamenta en el propósito de promover la incorporación de la perspectiva de género al diseño de espacios públicos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la visibilización y abordaje de las actividades de cuidado de las personas que amamantan en el espacio público y en motivar instancias de participación en los procesos de diseño.

**B) DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria se orienta a estudiantes avanzados de las carreras de diseño industrial y arquitectura, que en forma individual o en duplas, realicen un proyecto de diseño “Un banco para amamantar”. La convocatoria al CONCURSO es gratuita.

**C) PREMIOS.** El CONCURSO premiará con una mención a los y las PARTICIPANTES que presenten una propuesta de diseño de un mobiliario urbano de tipo banco que pueda ser implantado en el espacio público -particularmente en plazas y/o parques- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde las personas puedan amamantar a sus hijos e hijas de forma cómoda y segura.

Se premiará al/los PARTICIPANTE/S con el diseño más innovador y de calidad con el reconocimiento como proyecto ganador del CONCURSO. En caso de que se produzcan una o más unidades del mobiliario ganador, los mismos serán implantados en al menos una ubicación dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cada mobiliario incluirá una placa con el nombre del/de los autor/es.

Los ORGANIZADORES serán quienes tienen la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES que aquí se establecen y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

## 2. DEFINICIONES E IDENTIFICACIONES

- **BASES:** Se entenderá por tal a las presentes Bases y Condiciones que rigen el CONCURSO.
- **BANCO PARA AMAMANTAR:** Mobiliario urbano de tipo banco producido en madera plástica realizada con PET reciclado, concebido para que las personas lactantes puedan amamantar de forma cómoda y segura en el espacio público.
- **CONCURSO:** Se entenderá por tal al Concurso Público “Un Banco para Amamantar”.
- **GCABA:** Es el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **PROYECTO:** El concurso será de proyecto. Se entenderá por proyecto a la presentación de documentación técnica (plantas, elevaciones y cortes; detalles constructivos; memoria técnica y descriptiva) y de todo lo que en conjunto permita la producción e implantación del mobiliario urbano.
- **PARTICIPANTE/S:** Persona/s humana/s que intervienen en el CONCURSO mediante la presentación de un PROYECTO de conformidad con las pautas establecidas en el presente,.
- **ORGANIZADOR/ES:** El Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y la Unidad para la igualdad de Género a través de la SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO URBANO y la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, respectivamente.
- **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y/O SELECCIÓN:** Jurado de expertos conformado por representantes de los organismos organizadores del concurso y/o expertos de organizaciones de la sociedad civil designados a tal efecto.
- **GANADOR:** el PARTICIPANTE cuyo proyecto sea seleccionado como ganador por el Comité de Evaluación.
- **PREMIO:** El PREMIO consistirá en el reconocimiento al proyecto de diseño. El PROYECTO ganador será publicado por el MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA Y/O LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GENERO en el sitio

web

<https://www.buenosaires.gob.ar/igualdaddegenero/concursobancoparaamamantar>

y/o en cualquier otro medio que considere procedente.

### **3. CONSULTA DE LAS BASES**

Las BASES podrán ser consultadas de manera gratuita en la página web

<https://www.buenosaires.gob.ar/igualdaddegenero/concursobancoparaamamantar>.

### **4. IMPUGNACIÓN DE LAS BASES**

Estas BASES son las pautas reglamentarias que rigen el CONCURSO y son irrecurribles.

### **5. PARTICIPANTES**

#### **5.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Para poder participar en el CONCURSO se requiere:

1. Ser persona humana mayor de dieciocho (18) años al momento de completar la inscripción. Se admitirán equipos de hasta dos (2) personas, al menos una debe cumplimentar con el artículo 5.3.

2. Ser estudiante regular de la carrera de Diseño Industrial o Arquitectura. En caso de ser premiada su propuesta, deberá presentar el correspondiente Certificado de Alumno regular para poder ser considerado ganador.

#### **5.2. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

No podrán participar del CONCURSO ni hacerse acreedores de PREMIOS y/o RECONOCIMIENTOS:

- Profesionales de las carreras de diseño industrial y/o arquitectura.
- Personas jurídicas, funcionarios, y/o personal dependientes o colaboradores del GCABA (bajo cualquier modalidad de contratación), ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

## **6. PROPUESTAS**

### **6.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

El CONCURSO será de proyecto e invita a que los PARTICIPANTES piensen abiertamente un mobiliario que permita lograr sus objetivos, haciendo énfasis en la accesibilidad y el diseño sustentable.

El PROYECTO deberá considerar que el mobiliario final será producido en tablas de madera plástica realizada con PET (Plástico de polietileno Tereftalato) reciclado por el GCBA o quien éste designe, siendo muy importante que el diseño contemple este aspecto.

Opciones de medidas de las tablas:

- ASIENTO: tablas → 9cm x 3cm/ 9cm x 3,8cm/ 11cm x 5cm.
- RESPALDO: tablas → 10cm x 1,8cm/ 9cm x 3cm/ 9cm x 3,8cm/ 11cm x 5cm.
- PATAS: poste cuadrado → 6cm x 6cm/ 8cm x 8cm / 9cm x 9cm.

Se sugiere:

- Que la altura del piso al asiento no sea superior a 45cm.
- Que cuente con 4 patas hechas en poste cuadrado y que en el caso de que el diseño supere los 80 cm de largo se agregue una/dos patas extras.
- Que el respaldo tenga al menos 40 cm de altura y no supere los 90cm
- Que los apoyabrazos tengan al menos 20 cm de alto.

### **6.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Los elementos indicados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas. La entrega se presentará en formato digital a los fines de garantizar que todas las presentaciones cuenten con elementos homologables para ser evaluadas con el mismo criterio.

La documentación específica a entregar por los participantes, será la siguiente:

**a) MEMORIA**

I) Memoria Descriptiva: Complementaria de aquellas características que el dibujo no puede expresar. Su contenido reforzará las intenciones proyectuales de las personas participantes y los aspectos significativos de la resolución, como así también de las principales ideas y conceptos de la propuesta.

II) Memoria constructiva: Deberá incluir los materiales y la descripciones técnicas/ detalles constructivos utilizados, cómputos y especificaciones técnicas.

FORMATO: Se entregará la Memoria Descriptiva y la Memoria Constructiva en un mismo archivo en tipografía Arial 11. Tamaño A4, formato .pdf. Podrá extenderse hasta cuatro carillas, con un peso máximo de 5mb.

**b) LÁMINAS**

La entrega será en formato digital.

FORMATO: Se entregarán en tamaño A1, en PDF, resolución 150 dpi, con un peso máximo de 5 MB por lámina.

LN° 1: Documentación técnica Plantas, cortes y vistas escala 1:100/ 1:50.

LN° 2: Detalles constructivos, instalaciones y estructuras escalas 1:25/ 1:10.

LN° 3: Imágenes del prototipo en uso.

LN° 4: Lámina libre. Esta lámina será destinada a presentar gráficos, esquemas, croquis, imágenes o textos que amplíen la información sobre la propuesta.

**6.3. CALIDAD DE DATOS**

Los datos que se consignen al momento de completar el formulario de inscripción para participar del presente CONCURSO, deberán ser verdaderos, exactos y vigentes.

**6.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Para participar del concurso se deberá completar el formulario de inscripción disponible en <https://www.formulariosgcba.gob.ar/0l8rPqa7kbNg1V2JMXxe/canal/web>.

Con posterioridad el participante recibirá en la casilla de correos denunciada en el formulario el acceso a la plataforma para la carga de su proyecto conforme los requisitos establecidos en el artículo 6.2.

Los archivos deberán ser cargados en formato PDF. Ninguno de ellos deberá contener datos o información que permita conocer de manera inequívoca la identidad del PARTICIPANTE que lo hubiere confeccionado a fin de garantizar la imparcialidad del COMITÉ DE EVALUACIÓN.

La carga y envío deberá realizarse dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas en el acto administrativo de la convocatoria.

El envío del formulario de inscripción implica la aceptación y conformidad con las BASES del CONCURSO.

Estarán a exclusivo cargo y costo de los PARTICIPANTES todos los gastos de cualquier naturaleza en que deban incurrir para poder participar del CONCURSO y/o para recibir y/o usufructuar y/o resguardar el PREMIO.

La participación en el CONCURSO no implica relación laboral alguna con el GCABA.

## **6.5. CAUSALES DE RECHAZO**

La propuesta podrá ser rechazada en forma automática y de pleno derecho cuando:

1. La participación de las personas humanas cuyos datos de inscripción se hayan completado en forma extemporánea.
2. La participación de las personas humanas cuyas inscripciones hayan sido realizadas con datos incompletos o que contengan datos inexactos y/o desactualizados y/o fraudulentos.
3. Cuando el contenido de la propuesta contenga datos o información que permita conocer de manera inequívoca la identidad del PARTICIPANTE.

4. La participación de las personas humanas que no cumplan con los requisitos indicados en estas BASES.

Las causales indicadas supra resultan meramente ejemplificativas.

El rechazo de la propuesta será inapelable y no generará ningún derecho a reclamo o recurso judicial o extrajudicial alguno por parte del PARTICIPANTE en contra de los ORGANIZADORES.

Asimismo, durante la vigencia del CONCURSO, los ORGANIZADORES tendrán la facultad de inhabilitar a cualquier PARTICIPANTE que llevase a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. La decisión no podrá ser objeto de reclamo ni de recurso judicial o extrajudicial alguno.

## **7. ACTA DE RECEPCIÓN DE ENTREGAS**

Dentro de un (1) día hábil posterior al vencimiento del plazo para presentación de propuestas, los ORGANIZADORES emitirán un acta donde constarán todas las propuestas presentadas indicando nombre, apellido y documento nacional de identidad de cada uno de los PARTICIPANTES.

La misma será publicada en la página web <https://www.buenosaires.gob.ar/igualdaddegenero/concursobancoparaamamantar>.

## **8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

### **8.1. PLAZO**

La evaluación de las propuestas se realizará en un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles contados desde la fecha de vencimiento del plazo para presentación de las mismas.

### **8.2. CONSULTAS ACLARATORIAS**

La evaluación será realizada por el COMITÉ DE EVALUACIÓN. El mismo puede realizar consultas aclaratorias a los PARTICIPANTES respecto de los PROYECTOS a fin de garantizar que cada uno cumpla con los requisitos y estándares de calidad

establecidos en estas BASES y siempre que ello no implique violar la igualdad entre los PARTICIPANTES.

### **8.3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

El COMITÉ DE EVALUACIÓN será creado mediante acto administrativo dictado por los ORGANIZADORES y estará integrado de la siguiente manera:

- un (1) representante del MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA;
- un (1) representante de la UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO y/o DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN PÚBLICA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO;
- un (1) representante de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT.

Asimismo, podrá convocarse a representantes de la sociedad civil con el objetivo de brindar asesoramiento técnico a los miembros del COMITÉ DE EVALUACIÓN.

### **8.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Los ORGANIZADORES entregarán a la COMISIÓN DE EVALUACIÓN la documentación contenida en las propuestas necesarias para el análisis procurando mantener el anonimato de los PARTICIPANTES.

El COMITÉ DE EVALUACIÓN analizará las propuestas presentadas y seleccionará el PROYECTO GANADOR en función de aquel que mejor se adecúe a su criterio a los estándares de perspectiva de género y sustentabilidad establecidos en estas BASES.

Los ORGANIZADORES notificarán al PROYECTO GANADOR de manera fehaciente a los correos electrónicos denunciados por los/las PARTICIPANTES, y/o a través de los contactos de telefonía móvil que cada PARTICIPANTE haya consignado al momento de la inscripción.

En caso de que se generen controversias entre las y los PARTICIPANTES y los ORGANIZADORES con respecto al proceso de selección y/o el cumplimiento de los



requisitos, desconocimiento de la documentación o discrepancia respecto de su presentación, prevalecerá la información que obre en poder de los ORGANIZADORES.

## **8.5. ELECCIÓN DEL PROYECTO GANADOR Y PREMIO**

El PREMIO consistirá en el reconocimiento al proyecto de diseño. El PROYECTO GANADOR será publicado en el sitio <https://www.buenosaires.gob.ar/igualdaddegenero/concursobancoparaamamantar> y/o en cualquier otro medio que considere procedente.

Asimismo, desde el MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA podrá producir y/o instalar al menos una (1) unidad del proyecto ganador en algún espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuyo caso el mobiliario producido incluirá una placa con el nombre el/la GANADOR/A o los/las GANADORES/AS.

## **9. RELACIÓN ORGANIZADOR – PERSONAS GANADORAS**

El GCABA no tendrá relación de consumo ni laboral con el/la GANADOR/A o los/las GANADORES/AS, como tampoco será considerado proveedor en los términos del Artículo 2° de la Ley Nacional N° 24.240 y el Artículo 1093 del Código Civil y Comercial de la Nación y no asumirá responsabilidad alguna en los términos de los Artículos 4° a 18, 40 y concordantes de la Ley Nacional N° 24.240.

El GCABA no podrá ser objeto de reclamo, queja, acción, solicitud de indemnización o resarcimiento por los daños y/o perjuicios que eventualmente pudieren soportar los GANADORES o sus bienes, por el retiro, uso y/o resguardo de los PREMIOS o por cualquier efecto que estos últimos puedan generar como consecuencia de su elaboración.

El GCABA no será responsable por los daños y/o perjuicios que pudiesen eventualmente soportar el/la GANADOR/A o los/las GANADORES/AS y/o terceras personas por el uso de los PREMIOS, ni tampoco por los daños y/o perjuicios que puedan tener los mismos durante el período de garantía, no siendo esta última responsabilidad ni obligación del GCABA.

Las y los PARTICIPANTES y/o GANADORES eximen expresamente de responsabilidad a los ORGANIZADORES y al GCABA respecto de cualquier daño y/o perjuicio que puedan soportar como consecuencia de este CONCURSO.

#### **10. ORGANIZADOR. FACULTADES. RESERVA.**

Las presentes BASES regulan la intervención de las personas PARTICIPANTES del CONCURSO propuesto por los ORGANIZADORES.

Los ORGANIZADORES se reservan el derecho de revocar el CONCURSO en cualquier instancia, modificar unilateralmente, en cualquier momento y sin aviso previo las presentes BASES sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los y las PARTICIPANTES. Los PARTICIPANTES, no tendrán, bajo ningún concepto, derecho a queja, reclamo, acción, reembolso, resarcimiento, compensación y/o indemnización de índole alguna.

En consecuencia, los ORGANIZADORES, sin que ello le genere carga, obligación y/o responsabilidad alguna, podrán:

1. Modificar las presentes BASES bastando la publicación del nuevo instrumento en la  página  web <https://www.buenosaires.gob.ar/igualdaddegenero/concursobancoparaamamantar> y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerarse fehacientemente notificadas las personas PARTICIPANTES.
2. Dejar sin efecto o suspender este CONCURSO en cualquier instancia.
3. Modificar los plazos del presente CONCURSO.
4. Ampliar y/o disminuir la cantidad de PROYECTOS ganadores.
5. Solicitar a los PARTICIPANTES, en cualquier momento antes de la finalización del CONCURSO, que verifiquen sus datos y/o los corroboren y/o rectifiquen, como también que ratifiquen su inscripción.
6. Remitir comunicaciones a las y los PARTICIPANTES informando sobre actividades del ORGANIZADOR y/o del GCABA en general.

## **11. PROPIEDAD INTELECTUAL E IMAGEN**

Queda bajo responsabilidad de la persona autora del PROYECTO y de los PARTICIPANTES del CONCURSO registrar la propiedad intelectual de los mismos.

Al participar del presente CONCURSO, los y las PARTICIPANTES autorizan a los ORGANIZADORES a reproducir sus PROYECTOS las veces que se requiera sin necesidad de requerir consentimiento previo.

La presente autorización se efectúa en forma gratuita, sin restricción alguna y sin derecho a realizar reclamos o recursos judiciales o extrajudiciales derivados directa o indirectamente de la misma, manifestando los y las PARTICIPANTES nada tener que reclamar por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO.

Cada PARTICIPANTE, mediante su participación, autoriza expresa e irrevocablemente al ORGANIZADOR y al GCABA a publicar sus manifestaciones, nombre o seudónimo y a utilizar en forma gratuita su imagen y voz tal como surjan de las fotografías, filmaciones y grabaciones que se obtengan durante o con motivo de su presentación en el CONCURSO para todo tipo de comunicación publicitaria o interna en la forma y por los medios de comunicación que, a su exclusivo criterio, el ORGANIZADOR considere conveniente, medios audiovisuales, representaciones televisivas, radiales, gráficos impresos y/o páginas de internet y/o redes sociales y/o revistas y/o folletos, material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, material promocional y demás gráficas e imágenes, sin ningún tipo de limitación territorial ni temporal tanto en la República Argentina como en el extranjero.

Incluyendo esta autorización la facultad discrecional del ORGANIZADOR de utilizar, publicar y difundir los dichos y/o la imagen del PARTICIPANTE con los fotomontajes, sobreimpresos y demás aditamentos artísticos y publicitarios que el ORGANIZADOR considere convenientes, a su exclusiva satisfacción. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación de la obra propuesta en el CONCURSO que contenga la imagen, constituirá propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo

anterior, cada PARTICIPANTE renuncia a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la participación de la obra propuesta en el CONCURSO.

La participación y presentación de la obra por parte DE LOS PARTICIPANTE/S implicará la declaración de su autenticidad, eximiendo a los ORGANIZADORES de cualquier responsabilidad que fuere por reclamos de terceros respecto a la autoría y los derechos de utilización de la obra.